

NUMANCIA SANITARIA

BOLETIN OFICIAL DEL COLEGIO DE MEDICOS

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA
: : : : DE GOBIERNO : : : :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE
: : : : REDACCIÓN . : : :

¡Colegiados sorianos, inscribíos!

En el número anterior dábamos la noticia de que se habían recibido, en este Colegio, los impresos para solicitar formar parte de la Previsión Médica Nacional, y que los colegiados podían recogerlos.

El escaso número de los que se han repartido en estos días, nos ha hecho pensar que no era así como se debía proceder, y, en efecto, nos hemos decidido a dedicar el presente Boletín a encender, en nuestros compañeros, el santo fervor por una organización que tanto se lo merece.

A este fin, habíamos creído oportuno hacer un resumen del Reglamento, para facilitar su comprensión; pero hemos tenido la suerte de leer, en el Boletín del Colegio de Zaragoza, unos comentarios de su Presidente señor Iñigo, que nos han parecido tan acertados, que no hemos dudado un solo momento en reproducirlos, a la

par que felicitamos a su autor. Lean con atención este trabajo, y no dudamos que irán a la Previsión completamente decididos, y eso que al escribirlo su autor no conocía, indudablemente, la disposición que también publicamos, sobre los nuevos derechos de los certificados médicos, que tanto favorece dicha Institución.

Publicamos, también, unas instrucciones recibidas del Consejo de Colegios para la mejor redacción de los informes de reconocimiento médico de los aspirantes, y remitimos a usted adjunto, un ejemplar de la solicitud para que no tenga que dejar para otra ocasión el logro de su deseo de pertenecer a ella.

En nuestro propósito entra convocar a la Junta de Gobierno para dar cumplimiento al artículo 89 del Reglamento de la Previsión, constituyéndola en Junta provincial de la

CEREGUMIL FERNANDEZ

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

INSUSTITUIBLE EN LAS INTOLERANCIAS GASTRICAS

Y AFECCIONES INTESTINALES

Fernández & Canivell y Compañía. — MALAGA

misma: más nuestro deseo de hacerlo con arreglo al nuevo Reglamento, ya recibido del Consejo de Colegios, pero todavía pendiente de la aprobación gubernativa, nos ha hecho dar preferencia a la publicación de este número, dedicado a tan interesante y provechosa información que completaremos dando algunos consejos emanados del General de los Colegios para facilitar la labor a los solicitantes.

a la vez, su solicitud de inscripción: Más adelante, sólo podrán ser firmadas por compañeros ya socios de la Mutual.

Todas las solicitudes deberán ser enviadas a este Colegio, para ser revisadas y poder advertir a los interesados de cualquier error o defecto, tanto en aquella, como en el dictámen facultativo, y de aquí se remitirán al Consejo de Colegios.

Las declaraciones de la solicitud

Litinooides
SERRA
La mejor agua de mesa

Cada paquete contiene la dosis necesaria para la obtención de un litro de agua pura, fresca litinica, carbónica, de sabor delicioso «a propósito para todos» e indispensable para los que sufren dipepsias, reumatismos mal de piedra, etc.

Erofosforina
SERRA
Tónico remineralizante
de gusto muy agradable

Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Su acción vivificante es tal que puede decirse que rehace el cuerpo o el organismo empobrecido o anemizado, remineraliza la materia gris, aclara la mente y devuelve el buen humor

Ramagar
El remedio mejor y definitivo
contra el estreñimiento

Producto exclusivamente vegetal que regulariza las funciones del intestino sin causar dolores, irritaciones ni diarrea, y que está extraído del Rhamnos prusgiana y de varias especies de alciantes a los géneros «Encheuma, Gelidium», etc.

Ante todo, cualquier duda que se les ofrezca, pueden desvanecerla consultándonos por carta, en la seguridad de que, si no pudiéramos aclarársela, la consultaríamos nosotros al Consejo, como ya lo hemos hecho, previamente, con algunas.

Para facilitar las inscripciones los dictámenes facultativos de los primeros solicitantes, podrán ser firmados por Médicos que, aunque no sean todavía socios, quieran serlo y firmen,

deben ser absolutamente sinceras con lo cual se evitarán posibles perjuicios, e igualmente, los Médicos dictaminadores tienen el inexcusable deber de ser totalmente veraces, debiendo ser tanto más escrupulosos cuanto mayor sea el número de grupos en que deseen inscribirse los solicitantes. Al fin y al cabo, los reconocedores, deben darse cuenta de que, si su amor al prójimo les puede incitar a ser benévolo, su propio interés (ya que de

su bolsillo han de salir las cuotas de scorro) les aconsejará ser justos.

Por último, y aunque ya se insiste en otros lugares de este número, debe recalcarse las ventajas de la disposición adicional 4.^a del Reglamento de la Previsión, para los que se inscriban en el periodo de organización, que son: Considerarlos como socios fundadores: Computárseles la edad

que ahora tengan (ampliada en diez años sobre la reglamentaria), y cobrarseles sólo el 50 por 100 de la cuota de entrada, ventajas todas que cesarán en cuanto se llegue al número de mil, y comience el funcionamiento.

¡Animo, pues, y a inscribirse, aprovechando estas ventajas!

El Presidente,

Comentarios al Reglamento de la Previsión Médica Nacional

La historia de la clase médica española ha terminado su primera época y acaba de entrar en la segunda.

Así como la historia de la humanidad se halla dividida por el nacimiento del Hijo de Dios, la de la clase Médica española quedará señalada por el advenimiento de la Previsión. Antes de J. C. vida sin fé, sin esperanza, sin caridad; el culto a los dioses paganos se hacía por temor, no por amor; la muerte era un castigo para los poderosos, o una liberación para los esclavos. El prójimo era un testigo molesto, ya que no un enemigo, y solo inspiraba prevención u odio, pero jamás cariño, si no mediaban fines egoistas. Vino Jesus al mundo y predicó el amor, y la humanidad mejoró, y se perfeccionará tanto más, cuanto más practique la doctrina de Jesus.

Antes de la Previsión, los Médicos trabajábamos sin fé; con miras egoistas; sin esperanza más que en lo que pudiéramos atesorar con nuestro personal esfuerzo, lo cual induce a mirar con recelo al compañero y a tratarlo sin caridad.

Esta manera de trabajar lleva en

potencia el espíritu de la desunión de la clase, pues lo que hicimos hasta ahora no es querer al prójimo como a nosotros mismos, sino desear verlo estrellado contra una esquina.

La Previsión Médica es una mutualidad pura, cuyo principio ético es eminentemente socialista: uno para todos y todos para uno. Antes de la Previsión, los Médicos inválidos (ejemplo reciente en nuestro Colegio, el del compañero de Osera o habían de morir de hambre, o tenían que vivir de caridad; las viudas, los huérfanos, quedaban en el más completo desamparo.

Funcionando la Previsión quedamos redimidos de esa iniquidad vergonzosa y tales casos no podrán repetirse.

Pensando en que nosotros no pasaremos hambre, ni sufriremos la humillación de vivir de caridad, si un día nos vemos abatidos por enfermedad; y que si morimos, no será nuestro hogar disuelto por el agua regia de la miseria, pudiendo nuestra compañera seguir viviendo sin pasar por el trance desgarrador de separarse de los hijos, que para que coman y los

eduquen han de ingresar en un Colegio de huérfanos que, al fin, es un *Asilo de pobres de cierta clase*; cuando pensemos que este milagro se hace, más que con el dinero, con el amor de todos nuestros compañeros, ya no consideraremos a estos, cual antes, como adversarios, sino como hermanos; como individuos de la gran familia médica que nada sabrá de nuestras alegrías pero que no podrá faltar para el día de nuestros duelos y nuestros quebrantos.

Mutualidad, o fraternidad pura, en la que no puede haber categorías, pues lo mismo valdrá para totalizar la pensión que reciba el beneficiario la peseta del médico procer que los *cuatro reales* del más modesto médico rural.

En la sección de invalidez, quien perteneciere tan solo al grupo primero, percibirá cuando se inutilice una pensión de 100 pesetas mensuales, que se reúnen, suponiendo que solo sean 1000 los socios de la mutualidad, mediante una cuota de derrama de diez céntimos por asociado. ¡Diez céntimos al mes! que multiplicados por mil, hacen las mil *perras gordas*, las cien pesetas con que podrá contar el compañero más desgraciado, pero que en todas partes permiten comer, solo comer, pero comer, y no por caridad, sino por derecho.

Claro que cien pesetas al mes son muy poca cosa, pero si en vez de pertenecer solo al grupo primero nos inscribimos también en el segundo, adquirimos el compromiso de pagar cada mes, no solo 0'10, sino 0'15 más, o sea *un real* cada mes por compañero inválido, y esto ya nos da derecho a cobrar la pensión del grupo segundo, que son 150 pesetas, y sumadas a las 100 del primero hacen un total de 250 pesetas: cincuenta duros con los que, modestamente, ya se puede vivir. De todos modos, dentro de pocos

años ya nadie tendrá que verse constreñido a la triste obligación de no poder inscribirse en los cuatro grupos de invalidez, pues nos iremos marchando los viejos, los que tenemos más de cincuenta y cinco años, hasta cumplir los cincuenta y seis (edad tope para el grupo segundo), los que tienen más de cincuenta, sin haber cumplido los cincuenta y uno (edad tope para el grupo tercero), y más de cuarenta y cinco sin haber cumplido los cuarenta y seis (edad tope para el grupo cuarto).

Los que tengan menos de cuarenta y seis años el día de la inscripción pueden y deben apuntarse en los cuatro grupos de invalidez, y pagando 0'10 + 0'15 + 0'20 + 0'25, o sean 0'70 céntimos mensuales por compañero inválido, tendrán la satisfacción de saber con certeza que en toda España no hay ningún médico que se



MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIG. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATISIMO. TOLERANCIA PERFECTA.



FORMULA: YODO. HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA

EFICAZ EN ADENOPATIAS. LINFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSIFILIS. CONVALESCENCIAS AMERD
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL
DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT BARCELONA

quede sin comer por haber enfermado o quedar inutilizado para el ejercicio profesional; y también que si a nosotros mismos nos alcanzase esa desgracia, con la suma de las cuotas de derrama de nuestros compañeros cobraríamos 700 pesetas mensuales, lo cual permite que una familia modesta viva holgadamente y pueda hacer frente a todas sus necesidades, considerando que nadie puede ser médico antes de los veinticinco años y que cuando se pasa de los sesenta y cinco ya poco puede uno dar de sí, resulta que el tiempo de trabajar es de cuarenta años. Para la primera mitad de la clase, para los que tienen hasta cuarenta y cinco de edad no hay problema, pues con suscribirse en los cuatro grupos de invalidez lo tienen resuelto. Los que estamos en la segunda mitad, vemos mermados los beneficios de la Previsión, porque se nos ha marchado más de la mitad de la vida en un régimen de *imprevisión* y si tenemos mermados nuestros derechos tampoco hemos estado sujetos a los deberes. En otros veinte años como máximo desapareceremos todos los viejos y entonces tampoco habrá problema: 0'70 pesetas al mes por mutualista inválido y 700 pesetas también mensuales por compañero inútil; con las cuales ya podrá vivir decentemente. Poco dan de sí veinte duros al mes para el sesentón que se invalide, pero ¿y si la previsión no existiera? Pocas *perras gordas* nos quedarían que pagar a los viejos y en cambio sabemos que quizá las cien pesetas mensuales tendremos que cobrarlas mucho antes que los jóvenes. ¿Qué prima nos haría pagar una compañía de seguros de tipo industrial por una póliza que nos asegurase una pensión vitalicia de cien pesetas mensuales? Ciertamente una cantidad mucho mayor que el duro, o los dos

duros, al mes que tendremos que dar para los cincuenta o los cien médicos que puedan invalidarse en toda España. Y todo esto contando con que solo seamos mil los mutualistas del grupo primero de invalidez, pues desde que seamos dos mil los diez céntimos se convierten en cinco y si nos asociáramos los veintidos mil médicos que somos en España, la cifra que tuviéramos que satisfacer sería una cosa verdaderamente irrisoria.

Todo esto es factible, porque nuestra mutualidad tendrá muy poca burocracia retribuida y no tendrá que pensar en suplir dividendos a los accionistas, porque nuestras oficinas serán nuestros Colegios de Médicos y los accionistas seremos nosotros mismos y casi todo lo haremos los de casa y todo se quedará en casa. Presumo que la sección de invalidez tendrá que hacer muy pequeñas cuotas de derrama, pues con el beneficio de los certificados oficiales y otros recursos que arbitrará el Consejo de Administración de la mutualidad podrán satisfacerse las pensiones causadas por la invalidez en sus primeros grupos.

¡Qué obra tan grande! ¡Qué consuelo! Qué pesadilla nos quitaremos sabiendo que si nos llega la hora fatal de quedar inválidos, nuestros compañeros nos darán para vivir, y no por caridad, sino por Previsión; porque la clase médica está formada por hombres cultos que se afanan por el presente y aseguran y dignifican el porvenir.

La sección de vida funcionará de un modo muy interesante, pues las cuotas de derrama las pagarán los asociados de una vez en lugar de ir pagándolas mensualmente como sucede en la invalidez de que acabamos de tratar. Partiendo de la base de mil mutualidades, éstos, perteneciendo al grupo primero, tendrán que pagar un duro por ca-

da consocio fallecido. Así se reúnen mil duros, que el Consejo de la Previsión, cumpliendo la voluntad del finado, entregará a los beneficiarios de la póliza, de una sola vez, o bien en forma de pensión durante diez años, a razón de 50 pesetas mensuales. Aquí volvemos a entrar en el estrecho callejón de que hablábamos comentando a inválidez:

pesetas mensuales durante diez años. Los del grupo tercero (todos menos los que tengan cumplidos los cincuenta y un años) pagarán $5+10$ más $15=30$ pesetas por defunción y se les abonará a los derechos habientes $5+10+15=30.000$ pesetas de una vez, o una pensión de $50+100$ más $150=300$ pesetas mensuales durante diez años. Y los del grupo cuar-

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIN)

Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo porque quita el dolor de estómago, las acedías, la dispepsia, los vómitos, las diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, la dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

ESTÓMAGO e INTESTINOS

VENTA: Serrano, 30, farmacia-MADRID y principales del mundo.

¡Diez duros al mes no resuelven nada! Efectivamente; pero a la gran mayoría de los médicos (a cuantos no hayan cumplido cincuenta y seis años el día de su inscripción en la sociedad) les queda el recurso de apuntarse también en el grupo segundo, y entonces, aunque paguen $5+10=15$ pesetas por fallecido, también cobrarán sus herederos $5.000+10.000=15.000$ pesetas de una vez, o $50+100=150$

pesetas mensuales durante diez años. Los del grupo tercero (menores de cuarenta y seis años), $5+10+15+20$ por óbito, es decir, 50 pesetas, pero tendrán derecho a cobrar 50.000 pesetas de una vez, o una pensión de 500 pesetas mensuales durante diez años.

Se considera que en diez años hay tiempo bastante para que cambie el rumbo de una familia, pero si el socio deja dispuesto que en lugar de que la pensión dure diez años, dure vein-

te, la sociedad pagará a la familia de un mutualista de los tres primeros grupos, en lugar de las 300 pesetas señaladas para los diez años, 192 pesetas si prefiere que cobre las mensualidades durante veinte años; y perteneciendo a los cuatro grupos, 320 al mes por veinte años, en lugar de 500 durante diez. Por la exigüidad de la pensión resultante, no es recomendable prolongarla a veinte años, para los que por su edad, o circunstancias, no puedan inscribirse más que en los grupos primero y segundo de la sección de vida. Pero este caso doloroso no podrá darse ya dentro de veinte años, cuando como decíamos antes, hayamos desaparecido los viejos, los que no pueden recabar derechos porque se nos ha ido la mitad de la vida sin haber tampoco contraído deberes.

Ahora vamos a ver que obligaciones contraemos apuntándonos en los cuatro grupos de vida, por si fueran tan importantes que en un momento dado no pudiéramos cumplirlas. Hemos quedado en que perteneciendo a los cuatro grupos, cada muerto nos cuesta diez duros y el mes que en España mueran diez médicos, los restantes tendrán que pagar 10×10 igual a 100 duros.

Segun esa cuenta, el que tenga un ingreso anual de 6.000 pesetas sólo gana para pagar los recibos de la Previsión, y él mismo antes de acabar el año, se muere de hambre, porque cuanto ganó se lo llevaron los muertos y no pudo ni siquiera comer. Pensando así, el negocio lo hacen los muertos, y en definitiva, los que no tengan otras rentas, son aspirantes a difuntos en breve plazo.

Pero eso no es así, porque dicho cálculo está hecho sobre la base de mil mutualistas, y si somos dos mil, en lugar de diez duros pagaremos la

mitad, es decir, cinco; y si de los veintidos mil médicos que hay en España, restamos el pico de los dos mil y nos quedamos redondeando la cifra en 20.000, resultará esta proporción: si a 2.000 asociados corresponden 25 pesetas, a 20.000 de los primeros (20.000 multiplicado por 10) corresponderán (25 dividido por 10) 2,50 igual diez reales de cuota de derrama por muerto.

Claro que no es posible prever el número de cuotas que en un mes dado habrá que pagar, pero la ciencia actuarial, que tiene muy trillado este asunto, señala después de haber estudiado las estadísticas de mortalidad de muchos años, un porcentaje que se aproxima, pero que nunca pasa del 17 por mil; y si tomamos como tipo esa cifra, que es la más alta, resultará que cada año habrá que pagar 340 cuotas de derrama, que importan 850 pesetas y que prorrateadas por igual entre los doce meses del año, equivalen al pago mensual de poco más de 70 pesetas. Para echar la cuenta de la vieja con estas cifras recordemos que los muertos al año serán unos 340, poco menos de uno por día, y esto supone que faltará muy poco para que tengamos que consignar diez reales diarios para Previsión el día en que ésta cuente 20.000 asociados en los cuatro grupos de vida.

Como no me gustan las cuentas galanas, y por ser Consejero de la Previsión, sé que se respetan las que ya existían el día que la Nacional se fundó y conozco el ambiente, tengo que decir que Cataluña, con sus cuatro Colegios y el de Baleares cinco, pertenecen al Sindicato Médico de Cataluña, y esta importante región, con su gran espíritu localista, preferirá, en su mayor parte, seguir en su Mutualidad regional, que dicho sea en su honor y en justicia hace ya bas-

tante tiempo que funciona con éxito laudable. Esto, por tanto, significa la pérdida de un núcleo importante.

También funciona en Sevilla, con ramificación por otras provincias andaluzas, otra Sociedad Médica que, si no tan pujante como la Catalana, vive y atiende bien sus fines benéficos, lo cual significa otra merma para la Previsión Nacional, pero como ésta no es incompatible con ninguna

debe ser que así sea, debe haber en ella para fin de este año 10.000 asociados. Entonces la cuota por muerto será de un duro y según el cálculo anterior, el número de defunciones, 170. Cada mutualista adquiere poco más o menos el compromiso de pagar 850 pesetas al año, o sean poco más de 70 al mes. De modo que aunque Cataluña y Sevilla nos falten, la cuota no se hace inasequible.

CLINICA MEDICO - QUIRURGICA

CALLE DE NUMANCIA, 41. -- SORIA

Medicina general

D. PRIMO MARTIN CONTRERAS

MEDICO DE COVALEDA

LUNES Y JUEVES

DE 11 a 1

Cirugía general

DON LUIS SANTA MARIA

Ex - Interno y Médico agregado del Hospital General de Madrid

TODOS LOS DIAS

DE 11 a 1

Equipo portátil para practicar toda clase de operaciones en el domicilio del enfermo.

R A Y O S X

de las mencionadas, seguramente que habrá compañeros que se inscriban en las regionales catalana o andaluza y en la nacional y creo que harán muy bien. De todos modos, volviendo al tema, contar con 20.000 asociados es por ahora *cuenta galana*, y decir que solo se pagarán 2,50 pesetas por muerto, es engañar a la gente y yo no quiero engañar a nadie.

Si la Previsión Médica Nacional va bien, y en interés de todos nosotros

Ahora vamos a suponer que los médicos siguen siendo individualistas, que no entran en la Previsión sino una minoría de compañeros conscientes y los demás andan cada uno por su lado, chillando y hablando mal de los Colegios y de los previsores y diciendo a estos que como son pocos les va a castar un ojo de la cara y además al final pasará con la Previsión como con el Montepío y como con otras Sociedades que se subieron al cielo. Si

son menos de mil los mutualistas, la Previsión no funcionará, luego si llega a hacerlo, ya sabemos que el inscripto en los cuatro grupos de vida pagará 50 pesetas por muerto. Correspondiendo 17 muertos a 1.000 socios las derramas en el año serán 170 duros, es decir, las 850 pesetas anuales y poco más de las 70 pesetas al mes. Y ya podemos darles todas las vueltas que queramos porque siempre resulta que los cuatro grupos de vida de la Previsión cuestan en números redondos 15 duros al mes y dan derecho a 50.000 pesetas de una vez, o una pensión de 500 peestas mensuales durante diez años. En éstos cálculos, lo único discutible es el coeficiente de mortalidad y ese del 17 por mil según los técnicos está señalado muy por alto, como para no fracasar. Claro que habrá meses y años en que tal coeficiente suba, pero en cambio luego vendrán otros años y otros meses en que baje y el resultado final, será el mismo.

Pensar que la Previsión se puede *subir al cielo*, es un desatino, pues los informes que se han pedido por el Ministerio de la Gobernación al Instituto Nacional de Previsión y a la Comisaría General de Seguros coinciden en que el Reglamento aprobado en la *Gaceta* tiene más que sobradas garantías para que se puedan cumplir fielmente en todo momento las obligaciones contraídas. La Previsión Médica Nacional no la gobernará don Fulano ni don Mengano, sino que la gobernarán todos los asociados, como puede verse leyendo detenidamente el Reglamento y para tranquilidad de los que teman posibles *enchufes* de los directivos ahí está el artículo 100 que dice así:

“Ningún médico podrá desempeñar cargo alguno retribuido ni retribuable en la oficinas de la Previsión

Médica Nacional”. Algo leonino podrá parecer a algunos ese artículo, pero ahí está y bien está: tabla rasa; los médicos, como médicos, a visitar enfermos, y como asociados, a pagar o a morirse para que su familia cobre, pero a cobrar sueldos, no.

Y ahora, para terminar, una advertencia. Conviene leer despacio todo el Reglamento, pero fijarse bien en el capítulo V que habla de la cuota de entrada y el depósito reintegrable de garantía, sobre todo, ahora que estamos en el periodo de organización.

La cuota de entrada, en este periodo de organización, está reducida a la mitad y para los jóvenes no significa nada, pero para los viejos llega hasta 300 pesetas o más si pasan de los sesenta y un años. Inscribiéndose ahora, esos sesenta duros se reducen a treinta, que pueden abonarse en plazos mensuales; de modo que no se pone a nadie la cuerda al cuello, sino que se dan facilidades. Vamos a inscribirnos cuanto antes; no lo dejemos para mañana, que a lo mejor se pasa el plazo y luego habrá que pagar doble, y me dolería que ninguno de nuestro Colegio resultase perjudicado por ignorancia. *Mientras dure el período de organización, la cuota de entrada queda reducida a la mitad. ¡¡Aprovechemos la ocasión!!*

El día 6 de julio, cuando el Excelentísimo señor Director General de Sanidad nos dió posesión en Madrid a los que formamos el Consejo General de Colegios de Médicos de España del cargo de Consejeros de la Previsión Médica Nacional, se hizo la primera lista con cincuenta inscripciones de los presentes en aquel acto y el número uno lo suscribió el Dr. Palanca. Hubo Colegio que por telégrafo pidió que se le reservasen cien inscripciones. De un momento a

otro llegarán a nuestro Colegio los boletines para suscribirse; en cuanto haya mil de cada una de las secciones de invalidez y de vida, empezará a funcionar la Previsión y la cuota de entrada habrá de abonarse íntegra. Sacudamos la pereza y el individualismo que han caracterizado a nuestra colectividad, y por nuestro bien, y el de los compañeros, hagámonos Mutualistas. No pensemos solo en las pensiones de invalidez y de vida, pues la unión de la clase médica dará resultados que no se alcanzan fácilmente. De la Previsión nacerá un periódico, que se repartirá gratis a todos los médicos de España.

diarios bien administrados?

Pues en nuestra mano está conseguirlo antes de que llegue el otoño. Descontando viejos que aunque quieren no pueden y jóvenes que no piensan en que el tiempo vuela, y algún solterón egoísta, la gran mayoría entrará en la Previsión y descontando alrededor de la tercera parte para este grupo de fallidos quedan unos 15.000 médicos que serán mutualistas de los ocho grupos creados; restando los cuatro grupos de invalidez que ni dan ni quitan y contando que esos 15.000 pagarán por cuotas de vida 75 pesetas al mes, lo que recaude durante cada mes la Previsión se-

DOCTOR GAYA TOVAR

TRASTORNOS DEL EMBARAZO

PARTOS DISTOCICOS

ENFERMEDADES DE LA MUJER

Marqués de Vadillo, 8, 1.º

S O R I A

Ese periódico será primero mensual, luego quincenal, luego semanal y acabará por ser diario; y solo nuestro, de los médicos y para los médicos. La Previsión, que tendrá dinero, hará su casa social, magnífica, como la tienen otras compañías de seguros, y hará su Residencia para retirados, enfermos, etc. hará su Banco y sus cooperativas y hará todo cuanto los médicos queramos hacer, en la creencia de que conviene a la clase. ¿Os dáis buena cuenta de lo que son, como seremos muy pronto, veinte mil asociados que pagan a razón de medio duro diario? ¿Sabéis la fuerza que dan a una clase diez mil duros

rá un millón ciento veinticinco mil pesetas. No hay que olvidar que las cuotas de entrada y los depósitos reintegrables de garantía de los 15.000 asociados formarán también una suma importante cuyas rentas aumentarán el caudal de la Previsión y ésta en pocos años, será una organización poderosa.

Y como la Previsión la hemos hecho los médicos y será de la clase médica, resulta que pasados unos pocos lustros la clase médica, con el ahorro, con la unión, con la previsión, se habrá vuelto de pobre, rica; de suelta y mal avenida, organizada y junta; de perseguida y despreciada, en res-

petable y atendida; porque sabiendo que no hay miedo al porvenir, porque ni nos dejaremos torear por los caciques, ni será necesario malbaratar los servicios ni cometer indignidades.

Y ahora los que hablan mal de los Colegios vean cual ha sido el resultado de la labor de los Colegios; los que combaten los Estatutos dictatoriales, vean cual era el corazón de ta-

les Estatutos. Compárese la labor de esos señores de las Juntas de gobierno y del Consejo General de Colegios, con la de los que se levantan a protestar de que los Estatutos de la Dictadura son una ofensa a la clase médica porque cohiben las puras esencias de la libertad individual.

DR. INIGO.

(Boletín del Colegio de Zaragoza.)

Previsión Médica Nacional

Algunas normas para la redacción de la solicitud de admisión y del dictamen facultativo.

Habiéndose recibido en estas oficinas del Consejo de Colegios algunas consultas relacionadas con los Certificados del reconocimiento médico de los solicitantes a figurar en la «Previsión Médica Nacional» y sobre la utilidad de ciertas preguntas que aparecen en las hojas de inscripción, creemos conveniente remitir con carácter general a todos los Colegios Médicos las siguientes notas aunque solo sea a título de pauta general, sujeta naturalmente a las variaciones que el buen juicio de los compañeros informadores ó reconocedores crea necesarias o aplicables a cada caso concreto; además, acompañamos una solicitud y un dictamen, *redactados*, que puede servir como ejemplo aclaratorio ó norma en la que puedan inspirarse - repetimos que con las variaciones individuales pertinentes - la redacción del documento de solicitud.

En primer lugar debe presidir la mas completa sinceridad en las manifestaciones del solicitante así como igualmente en la práctica y exposición de los resultados del reconocimiento médico, pues siendo nuestra *Previsión* de carácter mutual, todos

debemos estar interesados en ello para la buena marcha de la Entidad.

En primer lugar la solicitud deberá redactarla y firmarla el interesado, acudiendo con ella a dos compañeros que sean asociados (ahora, en el periodo de organización, *bastará* con que sean, al menos, también *solicitantes*) quienes después de leída la declaración personal, practicarán inexcusablemente el debido examen. Dichos compañeros examinadores, fuera de la presencia del interesado, extenderán el dictamen y lo enviarán directamente (no el interesado, sino ellos) al Presidente de su Colegio Provincial. No debe partirse nunca el pliego, para que vayan siempre unidas la declaración y el dictamen.

Las preguntas que aluden a otros Seguros o a solicitudes rechazadas por otras Compañías, indicarán por una parte, en su día, los recursos de que podrá disponer la familia como dato para graduar la acción tutelar del Colegio Médico Provincial y del Consejo de la Previsión, y también, como antecedente a tener en cuenta por los médicos examinadores. No debe olvidarse que si en el Grupo 1.º realiza la Previsión una obra

casi benéfica, en los sucesivos se compromete a entregar cantidades respetables por cuotas que no llegarán a la tercera parte de las que exigen las Compañías de Seguro, y si es preciso proteger, no lo es menos evitar el abuso.

Las preguntas que se refieren a la condición de llano o accidentado del terreno y a los medios de locomoción empleados por el solicitante

las circunstancias morbosas de sus padres, hermanos e hijos, sirve para formar lo más completamente posible el juicio que luego debe ser expresado en la opinión *confidencial* que figura al final del certificado de reconocimiento médico, y, en la que, con toda lealtad, debe aconsejarse por los Médicos dictaminadores a la Institución, bien la admisión en todos los grupos que se solicitan,

EPILEPSIA



HISTERISMO

SEDOBRINA

CALDO VEGETAL CON EXTRACTO DE CEREALES PEPTONIZADOS

EFFECTO SEDANTE - ACCIÓN ANTIESPASMÓDICA

Reprime el trabajo circulatorio exagerado en las afecciones mentales sin determinar la narcosis de los Centro Vasomotores: evita las palpitaciones y desórdenes cardiacos y está indicado en la **Hiperclorhidia** de origen nervioso. **Epilepsia, Histerismo, Neurosis, etc.**

Elaborado por P. VIÑAS, Ingeniero Químico y Farmacéutico

Laboratorios VIÑAS: Claris, 71 :: BARCELONA

tienen su justificación toda vez que puede aumentar, por una parte, el riesgo de accidentes (posible invalidez) según concurren unas u otras circunstancias, y, por otra, exige el trabajo profesional condiciones físicas distintas que hay que tener en cuenta si el interesado se invalidara en mayor o en menor grado.

El cuadro en el que han de figurar los antecedentes patológicos y hereditarios del solicitante, expresando

bien la restricción solo a uno o varios de ellos, bien la denegación total, pues no debe olvidarse el carácter mutuo de nuestra asociación y que si se hace un acto de favoritismo en obsequio al compañero amigo, se irroga simultáneamente un perjuicio a la colectividad asegurada, quebrantando seriamene los intereses comunes y lo que es más grave, la ética que debe presidir todos nuestros actos. La escrupulosi

dad al dictaminar no excluye por otra parte, el criterio de mayor o menor benevolencia que el Consejo de Administración pueda tener mas tarde, siempre en favor del compañero, después de los debidos asesoramiento técnicos.

Respecto á las normas generales de los reconocimientos médicos, se puede decir que su escrupulosidad y rigorismo debe estar relacionada (Art. 9 último párrafo) con el número de grupos en que se solicite la admisión, es decir, que debe haber tanto *mayor rigor* de criterio cuantos mas sean los grupos en que se solicite la inscripción.

La pauta a seguir en el reconocimiento será la misma naturalmente que rige en toda exploración clínica completa y cuidadosa, así es que se practicará metódicamente la exploración por aparatos, indicando los datos recogidos por la inspección, palpación percusión y auscultación, y, eventualmente, los que proporcionen otros medios de exploración menos corrientes, haciendo incapié en aquellos síntomas que puedan despistar estados poco manifiestos de enfermedades graves en periodo inicial y que por su pronóstico aconsejen la no admisión o al menos la admisión restringida del candidato.

LABORATORIOS FARMACEUTICOS **A. GAMIR** San Fernando, 34 y Padre Jofré 9.--VALENCIA
PAPELES YHOMAR (Simples)

Fórmula. — Fermentos lácticos en polvo. Indicado en las diarreas y dentición de niños. En la enteritis aguda o crónica, en las fiebres tifoideas, etc. Se sirven en cajas de 10 dosis.

PAPELES YHOMAR

Con 0,10 grs. SULFATO HORDENINA, ANTIDIARREICOS

SIL - AL Simple

Fórmula. — Silicato de aluminio, fisiológicamente puro $Al_2(SiO_3)_3$. — Se emplea con éxito en los estados de hiperacidez e hipersecreción en todas sus formas y úlceras sobre todo en las hemorragias. — Caja de 20 papeles de 5 grs. cada uno.

SIL - AL Con belladona

Fórmula. — Cada 5 grs. de Silicato va asociado con un centígramo de extracto de belladona estabilizado

BARDANOL Simple

BARDANOL Antidiabético

Fórmula. — Elixir Stafilocócico. Gel de Bardana y Estaño Coloidal. — Indicado en las afecciones stafilocócicas, acné juvenil y en todas las enfermedades de la piel incluso en la erisipela. Se sirve en frascos de 500 gramos

VINO URANADO

Indicado para el tratamiento racional de la diabetes sacarina por la asociación de arsenito potásico, el nitrito de urano y los amargos estomáquicos que contiene. Se sirve en frasco de 1.000 gramos.

HODERNAL

Fórmula. — Oleum Parafinae Liquidum Petrolatum. — Indicado para el estreñimiento en todas sus formas. — Frasco de 500 gramos.

No queremos extendernos en este punto por no ofender la competencia de los compañeros, pero si, antes de terminar, insistiremos, aun exponiéndonos a repeticiones quizá enojosas, en la necesidad de proceder con la mayor buena fé y la más completa sinceridad en beneficio de la Asociación, no olvidando nunca que por ser mutualistas estamos obligados a mirar como cosa propia los intereses de la Entidad, máxime cuando han de repercutir en los aun más sagrados de los huérfanos y viudas de nuestros compañeros desvalidos.

Para terminar, creemos ocioso añadir que es innecesario el dictamen facultativo para los *nuevos colegiados* que hayan ingresado en ese Colegio desde el día 3 de Junio en que se publicó en la «Gaceta» el Reglamento de la Previsión; puesto que estos han de inscribirse *obligatoriamente*, han de ser por tanto admitidos con igual *obligatoriedad*. Solo se les exigirá dictamen facultativo cuando soliciten inscribirse en más de un grupo, puesto que solo a un grupo se limita la obligatoriedad. Debe, sin embargo, recomendárseles que se inscriban en los Grupos I y II de Invalidez (lo que importará una cuota insignificante), y si tiene familia a su cargo, el grupo I de Vida.

Al buen criterio siempre probado de ese Colegio puede encomendarse muy confiadamente la solución de todo problema no previsto en estas líneas, pero nos ofrecemos sin embargo para resolver rápidamente cuantas consultas se nos dirijan.

En ningún momento escatimaremos trabajo ni sacrificio que pueda redundar en servicio de nuestros compañeros y en defensa o difusión de nuestra *Previsión*, hasta que sea una obra que ampare fuertemente

todos los riesgos de la familia médica.

Murcia 4 de Agosto de 1930.

DISPOSICIONES OFICIALES

Dirección general de Sanidad

Vista la instancia que eleva a esta Dirección el Consejo general de los Colegios Médicos españoles, en solicitud de que estando ya en marcha la "Previsión Médica Nacional" y necesitándose para ella recursos auxiliares que solo pueden llegarle con la aceptación de los modelos de certificaciones que adjunta, urge la aprobación de los mismos, así como la fijación de los derechos que deban devengar; examinados dichos modelos y la propuesta del Consejo, en relación con los artículos 17 y 40 de los Estatutos aprobados por Real decreto de 27 de enero último; estudiada, además, la cuantía de dichos derechos y la distribución que de los ingresos deban hacerse para asegurar el mayor auxilio que haya de recibir la "Previsión Médica Nacional."

Esta Dirección ha tenido a bien aprobar los modelos presentados de certificados médicos oficiales.

Asimismo autoriza al Consejo de Colegios y a los Colegios provinciales para percibir los derechos que se fijar para la expendición de los referidos certificados en la forma y cuantía siguientes:

1.º *Certificado médico oficial.*—

Derechos máximos que pueden exigirse: 8 pesetas por cada uno de dichos documentos, salvo los casos en que dichos certificados se destinen a los tripulantes de nuestra Marina mercante (exceptuándose las dotaciones de la misma), cuyos derechos se-

rán disminuidos en un 50 por 100.

Estos ingresos se distribuirán en la siguiente forma: En los Colegios de censo superior a mil colegiados, a partes iguales entre los Colegios provinciales y el Consejo; en los Colegios de censo inferior a mil colegiados, 5 pesetas para el Colegio y 3 para el Consejo. Los Colegios provinciales percibirán, además, el tanto por ciento correspondiente de la póliza del Colegio del Príncipe de Asturias.

todos sus ingresos, los distribuirá así: El 75 por 100 se ingresará en la "Previsión Médica Nacional" y el 25 por 100 se destinará para su sostenimiento y fines sociales, suprimiéndose la cuenta colegial con la que trimestralmente subvienen en la actualidad los Colegios al sostenimiento de las oficinas del Consejo. Liquidados anualmente los gastos generales del Consejo, todo el superávit que se obtenga deberá ingresar

Establecimiento Balneario de Arnedillo

Aguas termales (52° 5 c) clorurado-sódicas (5 gramos en litro) sulfatado bromuradas, con litio y rubidio, notablemente radioactivas (1.142 voltios hora litro)

Especialísimas en la curación del reumatismo, gota, ciática, artritis, escrofulismo, luxaciones, fracturas, heridas, úlceras, grippe mal curada, etc. etc.

Aplicaciones completas de lodos vegeto-minerales, naturales únicos en el mundo.

Hotel del Balneario.—Precios moderados, excelente trato, etc.

Automóvil diario desde Soria.

Detalles Gerencia.

2.º *Certificados de defunción.*— Por cada uno de estos documentos se percibirá una peseta, distribuyéndose los ingresos que así se obtengan a partes iguales entre los Colegios provinciales y el Consejo. Los Colegios provinciales se beneficiarán, además, con el tanto por ciento que les corresponde de la póliza del Colegio del Príncipe de Asturias.

Los ingresos que el Consejo general obtenga con la administración de

igualmente en la "Previsión Médica Nacional".

Los derechos que se fijan anteriormente son independientes de las pólizas o timbres que la legislación vigente impone.

Igualmente serán dichos derechos perfectamente compatibles con la percepción de emolumentos por toda labor científica distinta a la simple expedición del certificado. Así, pues, toda certificación de carácter espe-

cial, como las de capacidad civil, estado mental, etc., devengará honorarios independientes de estos derechos, así como en general todas aquellas que exijan especiales estudios, reconocimientos, análisis, exploraciones radiológicas, etc., ya que el concepto de gratuidad consignado en el Estatuto se refiere al hecho concreto de la expedición del certificado corriente.

Se exceptúan del pago de todos los derechos los certificados médicos y de defunción que se expidan a os individuos comprendidos en la beneficencia municipal. Las ediciones de los modelos *b* y *d* que han de editarse especialmente para los pobres, no devengará emoumentos de ningún género; solo se autoriza el cobro de 0'15 pesetas para el pago de la edición, distribución y expendición de los mismos, pero con cargo a las Corporaciones municipales en cuyos pa-

drones figuren.

Ninguna certificación médica podrá tener validez ni ser, por consiguiente, cursada en ningun Centro Oficial de la Nación si no va expedida en el impreso oficial editado por el Consejo general de los Colegios Médicos españoles y lleve además, estampado o impreso el sello oficial del Colegio Médico provincial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo participarle que la vigencia de las disposiciones que anteceden tendrá lugar el próximo día 1.º de Septiembre de 1930. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1930.—El Director general, José A. Palanca.—Señor Presidente del Consejo general de los Colegios Médicos españoles.

(Gaceta del día 5 de Agosto))

TESORERIA DEL COLEGIO

Relación de cuotas abonadas por los Colegiados, desde la publicación del último número

	Pesetas
Don José Martínez, 2.º y tercer semestre 1930	10
» Ramiro de la Llana, primer semestre 1930	10
» Demetrio García, año 1930	20
» Primo Martín, año 1929	20
» Juan García, primer semestre 1930	10
» Eladio Centeno, 2.º semestre 1930	10

TESORERIA DE LA ASOCIACION

Cuotas abonadas

Don Juan García; año 1930	15
---------------------------------	----

SORIA.—Imprenta y Librería de E. Las Heras, Canalejas 56 y 58